

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

## Auto No. 642

Asunto: Renuncia Poder

Proceso: Ejecutivo Acción: Singular

Demandante: Banco Davivienda S. A.

Subrogataria: Fondo Nacional de Garantías S. A. Demandado: Ganapollo S. A. y Leonel Uribe López

Radicado: 63003103003-2019-00325-00 LL.RR.

Cuaderno; No. 1

Vista la solicitud que antecede hecha por la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, quien funge como apoderada judicial del subrogatario, Fondo Nacional de Garantías S. A., dentro del proceso de la referencia, el Juzgado acepta la renuncia al poder a ella otorgado por el representante legal de la citada entidad financiera, toda vez que viene acompañada del escrito mediante la cual le comunica la renuncia a su poderdante, dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado (Artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado # 45 el 16-04-2021